✠

Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE.

veinte de Diciembre se Confirmo Comunicar para que se le
Pasado se Diera orden a Nuestro en Sitio q. Soberano Felipe
Santo Cortes mandado Cuel para fabricar Casas para el Correo
de la Tienda q. Cualquiera Pasado porce: Jen efecto lo ha hecho
y no Encuentra Reparo Cuando se le Concede dho Sitio, pues no se
sigue perjuicio alguno, mediante a Estar Cerca dos Caminos y
Comodo q. ni a otro ni a otra Persona le puede perjudicar la fa
brica, que bendra acompañada dho Como menos veinte varas de
largo, e Igual numero de fondo Jenerada la Ciudad acordo Conceder
dho Lin.o al Expresado Felipe Santo para la Jenerada fabrica y se
lede Testim.o para q. le sirva de Titulo, de los memoriales
q. Jo presentado y Decretos de Cas Ayuntam.to

Bodega Sentencia

Vio un memorial presentado por D.n Juan Ramirez Menor
mero de Cas Jerundad por el que pide las quarenta a Cas Vecin
por haberle Nombrado por fiel de la Bodega del Aceite, porque
se encuentra con bastantes ocupaciones q. le Impiden el Desempeño
dicho Encargo; Sup.ca se le dispense Cuel y que se sirva nombrar
Persona que sirva dho Empleo: Jenerada la Vista acordo
nombrar Como nombró para dho Empleo por el año de Cua Eleccion
y qualidad de dar la Competente fianza a D.n Tomas Melgarejo Se
gura de Cas Jerundad

Vio un memorial presentado por Ignacio de Molina de Cas
Jerundad por el q. hace portuno por tiempo de un año q. prin
cipio el primero de Enero siguiente Cuia Cantidad se quarentienta y
Jenerada la Vista acordo admitir dho portuno quando ha lugar
se saque el primero por el termino de dho y que tiempo se
señalará por la Junta de Propios dia fora para su Remate
Jentandose Expediente separado con Testim.o de este Decreto acor
dado

Vistos los memoriales presentados por D.n Narciso Menor Felix
Nuñez y Simon Lopez Albarracin por los q. hacen portunos
alas Casas de la Plaza anexas a obras publicas no haliu